



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2016 - 2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°291-2019- MDC-E/C

Coporaque, 01 de Agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO;

El Oficio N°001-ASC. DE PRODUCTORES DE CAMÉLIDOS COPORAQUE 2019, Informe N°0482-2019-SGDEyGA-MDC-EC de fecha 22/07/2019 y Proveído N° 2354 de fecha 24/07/2019 de Gerencia Municipal, sobre la solicitud de aprobar la Conformación de la Comisión Central para la realización de la actividad denominada: "III Festival de Camélidos de Coporaque - 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme a la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Artículo 9° inciso 34) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, corresponde al Concejo Municipal: aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, concordante con el inciso 12), 19) y 20) del Artículo 82° de la precitada norma, que prescribe: Las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional las siguientes: Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; Promover actividades culturales diversas y Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana, respectivamente;

Que, mediante Oficio N°001-ASC. DE PRODUCTORES DE CAMÉLIDOS COPORAQUE 2019, el presidente de la Asociación de Productores de Camélidos - Tec. Paul Zambrano Carlos, solicita se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "III FESTIVAL DE CAMÉLIDOS DE COPORAQUE - 2019"**, la que se encargara de la planificación, organización, ejecución, premiación, alimentación - refrigerio, otros servicios, rendición de cuentas y seguimiento permanente de las actividades programadas con ocasión de la ejecución del: **"III FESTIVAL DE CAMÉLIDOS DE COPORAQUE - 2019"**, actividad que se realizara el 26, 27 y 28 del mes de Agosto del 2019, en la Jurisdicción del Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento del Cusco, el que estará conformada de la manera siguiente:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DETALLE
PRESIDENTE	Lic. Edilberto, COMPANOLCA CHECCO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
VICEPRESIDENTE	Sr. Julian, FLORES LLOCLLE	PRODUCTOR Y CRIADOR DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS
SECRETARIO	Sr. Julio, CÁCERES LLASA	PRODUCTOR Y CRIADOR DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS
TESORERO	Sr. Francisco, CCASA LLACMA	PRODUCTOR Y CRIADOR DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS
FISCAL	Sr. Rufo, LLOCLLE CCAMA	REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
VOCAL	Sr. Pastor, COLQUE CHARA	PRODUCTOR Y CRIADOR DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS
COMISARIO	Ing. Felipe, LAZARTE AYCO	COMISARIO GENERAL DEL "III FESTIVAL DE CAMÉLIDOS DE COPORAQUE - 2019"

Que, mediante Informe N°0482-2019-SGDEyGA-MDC-EC de fecha 22/07/2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental - M.V.Z. Isauro Carlos Ancca, solicita al Gerente Municipal - Ing. Teófilo Zamalloa Chalco, la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía de la Conformación de la Comisión Central para la realización de la actividad denominada: "III Festival de Camélidos de Coporaque - 2019" y con Proveído N° 2354 de fecha 24/07/2019 de Gerencia Municipal, dispone a la Secretaria General emisión de la Resolución, siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2016 - 2022

Estando, a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Provedido N° 2354 de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "III FESTIVAL DE CAMÉLIDOS DE COPORAQUE - 2019", la que se encargara de la planificación, organización, ejecución, premiación, alimentación - refrigerio, otros servicios, rendición de cuentas y seguimiento permanente de las actividades programadas con ocasión de la ejecución del: "III FESTIVAL DE CAMÉLIDOS DE COPORAQUE - 2019", actividad que se realizara el 26, 27 y 28 del mes de Agosto del 2019, en la Jurisdicción del Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento del Cusco, el que estará conformada de la manera siguiente:



CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DETALLE
PRESIDENTE	Lic. Edilberto, COMPANOCCA CHECCO	24872080	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
VICEPRESIDENTE	Sr. Julian, FLORES LLOCLLE	24869237	PRODUCTOR Y CRIADOR DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS
SECRETARIO	Sr. Julio, CÁCERES LLASA	24869563	PRODUCTOR Y CRIADOR DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS
TESORERO	Sr. Francisco, CCASA LLACMA	45100770	PRODUCTOR Y CRIADOR DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS
FISCAL	Sr. Rufo, LLOCLLE CCAMA	43605601	REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
VOCAL	Sr. Pastor, COLQUE CHARA	24864230	PRODUCTOR Y CRIADOR DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS
COMISARIO GENERAL	Ing. Felipe, LAZARTE AYCO	24705499	COMISARIO GENERAL DEL "III FESTIVAL DE CAMÉLIDOS DE COPORAQUE - 2019"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión Central reconocida en el artículo precedente, inicien sus actividades en forma inmediata, estando su cumplimiento a evaluación permanente, así como se sirva elaborar y remitir a quien corresponda las Sub Comisiones para ser de ser el caso reconocida conforme a Ley, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, notifique con la presente Resolución de Alcaldía a los designados en el Artículo Primero, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a los designados para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnología de la Información efectúe su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

- C.C.
 - Alcaldía
 - G.M.
 - G.D.S
 - Designados
 - 5 Regidores
 - Ofic. Asesoría J.
 - O.T.I
 - Archivo
- ECC/amp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
Lic. Aydi Roman Viterica Puma
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDIA
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI: 24872080
ALCALDE